

ORDENANZA N° 3.756

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impleméntese en todas las áreas de la Estructura Municipal un Sistema de Gestión de la calidad ISO 9000, con el objeto de optimizar el rendimiento de los recursos económicos, humanos y materiales con que cuenta el mismo.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar convenios con Instituciones o Asesores para la realización del proyecto que permita la implementación de las Normas ISO 9000.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.